

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de dic. de 22. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se requiere fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Sustanciación

Rad. **765203110003-2022-00186-00**. Liquidación sociedad conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que se aportó el avalúo sobre el inmueble ubicado en la Calle 15 A No. 28-53 B/Las Américas de Palmira, con matrícula No. 378-196552 y que el mismo se puso en conocimiento de la parte demandante el 11 de noviembre de 2022, del cual se acusó recibo, lo procedente es fijar fecha para decidir sobre las objeciones, tal como se dejara planteado en audiencia del pasado 27 de octubre de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1- SEÑALAR el día _18 del mes de enero del año 2023, a las 2. P. M, para llevar a cabo la audiencia en la que se decidirán las objeciones.

2° - CÍTESE y adviértase a las partes que deben concurrir a la audiencia, para el efecto, se les remitirá el link para su conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a432a4101d18cbb59f155de8ff4d5d5c8cbbde305ff4b8267b53ece900896a**

Documento generado en 27/12/2022 07:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>